

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES  
(INDOTEL)**

**RESOLUCIÓN NO. 039-02**

**“QUE DECLARA EL GANADOR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DEL PROYECTO TELE-MEDICINA PARA EL COMPONENTE DE VIDEOCONFERENCIA Y ACCESO A INTERNET”**

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), a través de su Consejo Directivo, y de conformidad con las disposiciones combinadas de los artículos 84 y 91 de la Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, promulgada en fecha veintisiete (27) de mayo del mil novecientos noventa y ocho (1998), reunido previa convocatoria, ha emitido la siguiente RESOLUCIÓN:

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año 2001, este organismo emitió la Resolución No.017-01 mediante la cual aprobó el **“Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones”**;

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 9 del capítulo V del **“Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones”** establece que “los recursos del FDT serán adjudicados por concurso público de conformidad con la Ley y este Reglamento”

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil uno (2001), el Consejo Directivo emitió la Resolución No. 018-01, mediante la cual aprobó el **“Plan Bianual de Proyectos 2001-2003”**;

**CONSIDERANDO:** Que el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003” establece los proyectos de desarrollo de las telecomunicaciones que serán financiados por el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) en el período indicado, para ser ejecutados por el sector privado, con la finalidad de incrementar la cobertura de acceso a servicios de telecomunicaciones de la población rural y urbana de bajos ingresos;

**CONSIDERANDO:** Que uno de los proyectos de desarrollo establecidos en el “Plan Bianual de Proyectos 2001-2003” es el de Tele-Medicina, formado por tres componentes, siendo parte de éste el componente de video-conferencia y el de Acceso a Internet;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha cinco (05) de octubre del año 2001, este organismo emitió la Resolución No.057-01, mediante la cual se designó un Comité Especial para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación del Proyecto de Tele-Medicina, el cual está compuesto de la manera siguiente: Licda. Sabrina de la Cruz Vargas, miembro del Consejo Directivo, quien lo preside; Dr. Miguel Rodríguez, en representación de la Secretaria de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), y los siguientes funcionarios del INDOTEL: Ing. Janis Santaella; Lic. Luis Schecker; Lic. Fausto Hernández; Ing. Carmen Tejada, y Licda. Nayara Muñoz, Asesora Legal.

**CONDIDERANDO:** Que en fecha treinta (30) de octubre del año dos mil uno (2001), este organismo dictó la Resolución No.060-01, mediante la cual aprobó las Bases para la Licitación Pública Internacional del “Proyecto Piloto de Tele-Medicina “cuya convocatoria fue publicada en fecha treinta y uno (31) de octubre del año 2001;

**CONSIDERANDO:** Que dichas Bases fueron adquiridas por las empresas: Tricom S. A., Codetel, C. por A., y Codimpsa, S. A.;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecinueve (19) de marzo del año 2002, de conformidad con las disposiciones de las Bases de Licitación, culminó el plazo para el depósito del Sobre No.1, contentivo de los “Requerimientos Administrativos y Legales” habiendo realizado dicho deposito las empresas Tricom S. A., Codetel, C. por A., y Codimpsa, S. A.;

**CONSIDERANDO:** Que dichos documentos fueron evaluados por el Comité Especial dando como resultado la pre-calificación de las firmas Tricom S. A., Codetel, C. por A., y Codimpsa, S.A.;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha tres (03) de abril del 2002, las firmas Tricom S. A., Codetel, C. por A., y Codimpsa, S. A.; presentaron al Comité Especial sus sobres No.2 y 3, “Propuesta Técnica“ y “Propuesta Económica” respectivamente, quedando los sobres No.3 cerrados, en manos del Notario Público actuante, de acuerdo con lo establecido en las precitadas Bases de Licitación;

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Especial designado presentó al Consejo Directivo, en fecha dos (02) de mayo del 2002, un informe contentivo de los resultados de la evaluación y calificación de las propuestas técnicas presentadas, dando como resultado que las propuestas de Tricom, S. A. y Codetel, C. por A., fueron calificada como satisfactorias, mientras que la de Codimpsa, S. A., fue calificada como no satisfactoria por no cumplir con lo establecido en las Bases de Licitación;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha seis (06) de mayo del año 2002 se dió apertura a los sobres No.3 contentivos de la propuesta económica de las

participantes calificadas, siguiendo siempre el procedimiento establecido en las Bases de la Licitación, resultando ganadora la propuesta económica de la empresa Codetel, S. A., por haber solicitado menor subsidio para la ejecución del Proyecto;

**VISTA:** La Ley General de Telecomunicaciones No.153-98, del 27 de mayo del 1998;

**VISTO:** El Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del INDOTEL;

**VISTO:** El Plan Bianual de Proyectos 2001-2003 del INDOTEL;

**VISTA:** Las Bases de la Licitación Pública Internacional del Proyecto de Tele-medicina, para el componte de Videoconferencia y Acceso a Internet;

**VISTO:** El Informe presentado por el Comité Especial designado para la evaluación y calificación de las propuestas.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS  
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES  
LEGALES.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACOGER** como al efecto lo hace, el informe presentado por el Comité Especial del Proyecto de Tele-Medicina, con ocasión de la Licitación Pública Internacional del Proyecto de Tele-medicina para la adjudicación del componente de Videoconferencia y Acceso a Internet.

**SEGUNDO: DECLARAR** a la empresa **CODETEL, C. POR A.**, como ganadora de la Licitación Pública Internacional del Proyecto de Tele-Medicina, para el componente de Videoconferencia y Acceso a Internet.

**TERCERO: ORDENAR** la publicación de la presente resolución en un diario de circulación nacional, en la pagina Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial de la Institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), hoy día siete (7) del mes de junio del año dos mil dos (2002).

**Lic. Orlando Jorge Mera**  
Presidente del Consejo Directivo  
Secretario de Estado

**Lic. Rafael Calderón**  
Secretario Técnico de la Presidencia  
Miembro del Consejo Directivo

**Margarita Cordero**  
Miembro del Consejo Directivo

**Licda. Sabrina de la Cruz Vargas**  
Miembro del Consejo Directivo

**Luis Eduardo Tonos**  
Miembro del Consejo Directivo

**Ing, José Delio Ares Guzmán**  
Director Ejecutivo  
Secretario del Consejo Directivo